



PROCEDIMIENTO PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA PESCA ARTESANAL AL DIRECTORIO DE FUNDACIÓN CHINQUIHUE

CONSIDERANDO:

1º En la necesidad de cumplir con lo establecido en los Estatutos de Fundación Chiquihue en su actual Título III, artículo 4º, y lo acordado en las últimas sesiones de directorio en cuanto al procedimiento de elección de los directores/as representantes de la pesca artesanal.

2º Que dichos cargos, al igual que la totalidad del directorio, según lo establecido en el artículo 551-1 del Código Civil, son ejercidos gratuitamente, es decir, sin derecho a remuneración.

3º Que la duración en el cargo de director/a se ejercerá durante el plazo de 4 años.

4º Que, además, están sujetos a causales generales y legales de cesación en el cargo, asociado a la pérdida de representatividad de su sector, la pérdida de libre administración de sus bienes y si fueren condenados por cualquier delito o si dejaren de asistir por más de tres veces consecutivas o cuatro veces alternadas a las reuniones ordinarias del Directorio, sin causa justificada.

5º El acuerdo alcanzado en el sentido de que cada interesado/a deberá postular como titular, acompañado de un suplente, propendiendo al respeto del principio de paridad de género, es decir, a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en el procedimiento de elección y de toma de decisiones una vez ratificados/as en el directorio de Fundación Chiquihue, garantizando de esta manera, un mínimo de tres titulares mujeres.

6º La aprobación de las siguientes bases del procedimiento de elección:

1.- Cada interesado/a deberá postular como titular, acompañado de un suplente, propendiendo al respeto del principio de paridad de género, es decir, a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en el procedimiento de elección y de toma de decisiones una vez ratificados/as en el directorio de



Fundación Chiquihue, garantizando de esta manera, un mínimo de tres titulares mujeres;

2.- Los apoyos a los interesados/as (titular más suplente) deberán ingresarse en secretaría de Fundación Chiquihue;

3.- Los apoyos se ajustarán a los formularios que la Fundación Chiquihue defina para tal efecto;

4.- Cada apoyo deberá exigir la firma, huella y copia de la cédula de identidad de cada interesado;

5.- Cada interesado/a candidato a director/a titular y su suplente, deberán contar con registro pesquero artesanal (RPA) vigente, sin exclusión de especialidad;

6.- Si existen errores en cada apoyo, se podrán subsanar dentro del plazo perentorio de tres días hábiles a través de una presentación en la misma secretaría de Fundación Chiquihue. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores, se declarará la nulidad de los apoyos sin más trámite por falta de formalidades;

7.- Un delegado deberá ser designado para apertura de sobre con apoyos que deberán ser ingresados dentro de los plazos de postulación en oficinas de Fundación Chiquihue, con asistencia de notario público o en su defecto, en el lugar de oficio del notario público;

8.- Dentro de los interesados/as con apoyos válidos, se escogerán las primeras siete mayorías para directores/as titulares, junto a sus suplentes;

9.- Los suplentes sólo tendrán derecho a voz y no a voto, excepto cuando subroguen al titular elegido, en caso de ausencia justificada, donde tendrá derecho a voto;

10.- En el caso que no se alcance a cubrir la totalidad de los siete cupos de los representantes de la pesca artesanal -titulares y sus suplentes- se llevará a cabo una nueva elección en la misma forma contemplada en el presente artículo, hasta completar la totalidad de los integrantes;

11.- El nombramiento de los titulares más sus suplentes así elegidos, serán ratificados por el directorio en sesión extraordinaria convocada al efecto; los directores titulares y sus suplentes permanecerán en sus cargos por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por igual período y por una sola vez, bajo condición de haberse



sometido a elecciones en los mismos términos descritos en el presente apartado, una vez transcurridos los cuatro años de permanencia en el cargo de director/a.

RESUELVO:

Se da inicio al proceso de elección de los miembros titulares y suplentes, representantes de la Pesca Artesanal en el Directorio de Fundación Chinquihue, período **2025 / 2029**.

1. Postulaciones de candidatos.

Las organizaciones de pescadores artesanales de primer orden (Sindicatos de trabajadores independientes, cooperativas, asociaciones gremiales) que cuenten con Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) inscritas en la Región de Los Lagos y vigentes, con un tiempo mínimo de creación de 2 años, pueden presentar duplas de candidatos mediante el **formulario A**, disponible en el sitio web www.fundacionchinquihue.cl

Los antecedentes presentados, serán revisados, en presencia de los delegados designados representantes de la pesca artesanal. En el caso de existir errores, se podrán subsanar dentro del plazo perentorio de tres días hábiles a través de una presentación en la misma secretaría de Fundación Chinquihue. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores, se declarará la nulidad de los apoyos sin más trámite por falta de formalidades.

2. Presentación de los apoyos.

Los apoyos deben ser expresados por pescadores artesanales inscritos en la Región de Los Lagos con RPA vigente en cualquiera de sus categorías.

Los apoyos deberán ser entregados exclusivamente a través de **formulario B**, disponible en el sitio web www.fundacionchinquihue.cl

Este formulario identifica al pescador artesanal de la Región de Los Lagos, correctamente individualizado, dejando expreso su apoyo **solo una dupla** de candidatos (titular y suplente), este formulario debe ser entregado en formato papel, acompañando al **formulario A**.



Toda la documentación (**formularios A y B más la declaración jurada**), deberá ser remitida en sobre conteniendo en su anverso, lo detallado en el **formulario C**.

La pertinencia de estos sobres con apoyos, será verificada a través de la apertura por un equipo de responsables de la institución y los delegados representantes de la pesca artesanal presentes, en dependencias de la Fundación Chiquihue.

3. Selección de postulaciones

En presencia de un Notario Público, delegados de la pesca artesanal y funcionarios de Fundación Chiquihue, se elegirán los 7 representantes que cuenten con el mayor número de apoyos válidamente recibidos. En caso de empate, resultará electo/a, el, o la candidata/o titular que asegure el equilibrio de mujeres y hombres en el directorio. Si esta paridad, está cubierta, se escogerá al pescador artesanal con mayor antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal.

4. Presentación de resultados.

El acta notarial será publicada en el sitio web www.fundacionchiquihue.cl, donde quedará ratificado los representantes electos del sector pesquero artesanal en el directorio de Fundación Chiquihue.

5. Fechas proceso eleccionario período 2025/2029:

Las fechas de presentación de candidatos será entre los días **6 al 30 de octubre de 2025** hasta las **16.00 hrs.**

Apertura de sobres en dependencias de Fundación Chiquihue con presencia de los delegados de la pesca artesanal **el 3 de noviembre a las 13:00 hrs.**

Plazo perentorio para la subsanación de errores es el **7 de noviembre 2025** hasta las **12.00 hrs.**

Certificación ante notario de las postulaciones con sus apoyos y elección de las primeras 7 mayorías con consideración de la paridad de género; **lunes 10 de noviembre 2025.**